Quevedo, 27 de abril de 2017.-

Señor:
Ing. ROBERTO DANIEL YUNHON OSPINA
Representante Legal
MA&CAO COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE PRODUCTOS INSUMOS Y EQUIPOS S.A.
E. S. M.-

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicamos a usted que el señor **LUIS ANTONIO DURAN ANAYA,** de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de identidad # 172068423-0, transfirió en esta misma fecha a favor de la compañía de nacionalidad chilena denominada **METALES DE CHILE S.p.A.**, representada por el señor **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS** la cantidad de **CUATRO MIL (4000) Acciones** ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la compañía **MA&CAO COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE PRODUCTOS INSUMOS Y EQUIPOS S.A.**, las cuales tienen un valor nominal de Un (US$ 1.00) Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están contenidas en el Titulo de Acción definitivo No. 04, numeradas desde la 01101 a la 5100 inclusive. La cesión tuvo una valoración patrimonial y se estableció en la suma de Seis Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6.400,00).

Agradecemos a usted se sirva registrar la presente transferencia en los Libros de Acciones y Accionistas de la Sociedad y hacer las comunicaciones respectivas ante la Entidades de control correspondientes.

Particular que informamos a usted para los fines administrativos, societarios y legales pertinentes.

Muy Atentamente,

LUIS ANTONIO DURAN ANAYA
C.I. No. 1720684230
Cedente

Isdaris Sierra Pinto
ISDARIS SIERRA PINTO
C.I. 1721692687
Cónyuge Cedente

WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS
pldqr. **METALES DE CHILE S.p.A.**
Compañía Cesionaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 172068423-0
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN ANAYA
LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Sucre (Sucre)
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-20
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISDARIS
SIERRA PINTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN TABOADA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANAYA PALENCIA CEIMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-19
000541118
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 172169268-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SIERRA PINTO
ISDARIS
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Riohacha
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-10
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS ANTONIO
DURAN ANAYA

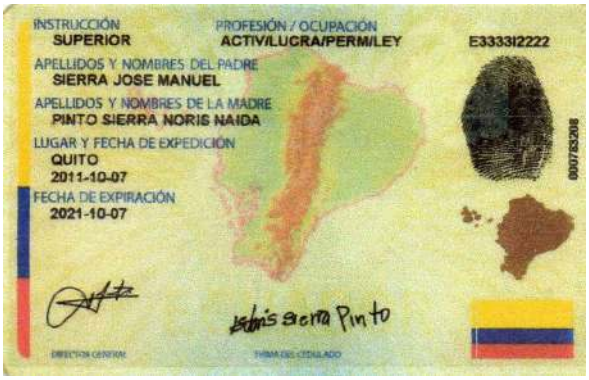

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRA/PERM/LEY
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIERRA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO SIERRA NORIS NAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07
808282000
Isdaris Sierra Pinto
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJEROS

APELLIDOS
SALAZAR
ROJAS
NOMBRES
WILLIAM LEONARDO
SEXO M
PAÍS DE NACIONALIDAD COL
FECHA DE NACIMIENTO
16 AGO 1983
FECHA DE EMISIÓN
08 MAYO 2012
FECHA DE VENCIMIENTO
08 MAYO 2017
FIRMA DEL TITULAR
RUN 22.678.007-6

Nº de Serie: A027731687
Visa: PERMANENCIA DEFINITIVA
Profesión: NO INFORMADA
NO DONANTE
19AZ7

IDCHL2267800766S37<<<<<<<<<<<
8308160M1705081COLA027731687<5
SALAZAR<ROJAS<<WILLIAM<LEONARD

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 41797 número 27904 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la sociedad "Metales de Chile SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 25 de abril de 2017.

Santiago, 26 de abril de 2017.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Carátula: 12068880

RC

Cód. de verificación: cvn-b82810-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 14660 número 8262 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $8.000.-

Santiago, 24 de febrero de 2016.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 10629521

Metales de Chile S.p.A.

Código de verificación: cic_179eab-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

AJ/VV
*Nº8262
DESIGNACIÓN
PODER
METALES DE CHILE
S.p.A.
C: 10629521
*ID: 1547947
*FR: 218776

Santiago, veinticuatro de Febrero del año dos mil dieciséis.- A requerimiento de doña Paula Tello Jurin, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí, VERONICA SALAZAR HERNANDEZ, abogada, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado en sus Registros Notariales, comparece: don GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO, colombiano, soltero, comerciante, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y uno guión nueve, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago. El compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada expone: PRIMERO: Antecedentes. Uno) Por escritura pública otorgada con fecha cuatro de julio de dos mil trece en la Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández, se constituye la sociedad METALES DE CHILE SpA. Un extracto de la referida escritura se inscribió a fojas cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete número treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

trece, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintitrés de julio mismo año. Dos) Actualmente el único accionista de METALES DE CHILE SpA es don GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO, SEGUNDO: Revocación Gerente General. Que, mediante escritura pública de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, suscrita en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, se nombró como gerente general a don Gonzalo Fuenzalida Figueroa. Mediante este acto el accionista viene en revocar dicho nombramiento y por ende revocar todas las facultades de administración otorgadas a don Gonzalo Fuenzalida Figueroa. TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de los estatutos sociales, la administración y el uso de la razón social corresponderá indistintamente al accionista constituyente y al gerente general que éste designe por escritura pública. Por el presente instrumento y sin que forme parte de los estatutos sociales, se designa de común acuerdo por todos los socios, en el cargo de gerente general, a don WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS, colombiano, soltero, contador auditor, cédula para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, quien administrará la sociedad con todas las facultades establecidas en el artículo cuarto de los estatutos sociales. CUARTO: Que, conforme se establece en el numeral treinta y dos de la

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: dic_179eab-0

cláusula octava de los estatutos sociales, el actual gerente general, viene en delegar sus facultades en apoderados de clase A y apoderados de clase B, según se indica: Uno) Apoderados de clase A: Se faculta a los apoderados de clase A para que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente, o bien uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con el Gerente General, representen a la sociedad con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, incluso naves y toda clase de embarcaciones; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servirlas; siete) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y partición, llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones que a la mandante correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras; trece) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados,

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: clc_179eab-0

contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e Imposiciones previsionales y otros, dar aviso de término de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales previsionales vigentes en Chile; catorce) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar y otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas, dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuentas corrientes relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: dic_179eab-0

depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: dic_179eab-0

cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causal; diecisiete) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquiera forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; diecinueve) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otros sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; veinte) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; veintiuno) Contratar préstamos en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; veintidós) Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, Servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veintitrés) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veinticuatro) Gravar los bienes de la sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres activas y pasivas; veinticinco) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintiséis) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintisiete) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; especialmente solicitar manifestaciones mineras; participar en propuestas y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veintiocho) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veintinueve) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renuncia los recursos y los términos legales, absolver posiciones, diferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; treinta) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones y reasumir. LIMITACIÓN: Respecto de todas aquellas operaciones que impliquen el

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

endeudamiento por parte de la compañía, la venta de activo fijo que no sean de aquellas operaciones comerciales, civiles o financieras propias del giro ordinario del negocio, y en general, respecto de todas las actividades "no operacionales" de la compañía, tanto el Gerente General, como los apoderados clase A y B, no podrán realizar transacciones de dinero, por una suma superior a doscientos cincuenta millones de pesos o el equivalente en moneda nacional a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, aplicándose como límite la cantidad que sea más alta a la fecha de la operación, sin autorización previa, por cualquier vía escrita, del accionista de la sociedad, cuestión que no será necesario demostrar o acreditar frente a terceros. Dos) Apoderados de clase B: Se faculta a los apoderados de clase B, para que uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados de clase A yen suplencia de uno de los mismos, representen a la sociedad con todas las facultades antes descritas, así como también con la limitación establecida anteriormente. Además, se faculta a los apoderados de clase B para que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente representen a la sociedad con las siguientes facultades de las establecidas en el artículo octavo de los estatutos sociales: dieciséis) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas, dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuentas corrientes relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; diecisiete) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causal; dieciocho) Girar,

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: clc_179eab-0

suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquiera forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; diecinueve) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; veinte) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veintiuno) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintidós) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. QUINTO: Designación de apoderados. En este acto, se vienen en designar los siguientes apoderados: i) Apoderados de clase A: Se designa a don GABRIEL JAIME VÁSQUEZ GUERRERO, ya individualizado, a don JULIO CÉSAR VÁSQUEZ ORTIZ, cédula nacional de identidad para extranjeros número veinticuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno guión cero, y a doña GLORIA MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidós millones quinientos seis mil quinientos setenta guión cinco. ii) Apoderados de clase B: Se designa a don JUAN PABLO AGUILAR RESTREPO, cédula nacional de identidad para extranjeros número veinticuatro millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos guión uno, y a doña JADER HERNÁNDEZ TABORDA, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintidos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos

Documento Incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0

setenta y ocho guión ocho. El presente poder se entenderá vigente mientras no exista revocación escrita y expresa de éste.// Minuta redactada por la abogada Paulina Plaza. - En comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Hay firma ilegible.- GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO.- Hay firma ilegible.- Firmo y sello la presente Copia que es testimonio fiel de su Original Stgo. 10 FEB 2016 NANCY DE LA FUENTE H. Notario Público.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 56577 número 37498 del año 2013.- Repertorio Notarial Número 1386-2016.-

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_179eab-0